



POLÍTICA DE CONVIVENCIA

JAG

R E C I C L A D O R E S

CONTROL DE CAMBIOS

FECHA REVISIÓN	AUTOR REVISIÓN	VERSIÓN REVISIÓN	REFERENCIA DEL CAMBIO
12/01/2022	Área SST	01	Emisión del documento
11/02/2022	Área SST	02	Se realiza revisión y actualización, firma de la persona que elabora y revisa el documento.
08/07/2022	Área SST	03	Cambio representante legal.
26/01/2023	Área SST	04	Revisión y actualización anual del documento.
13/10/2023	Área SST	05	Se realiza actualización del documento aplicando el control documental y se realizan arreglos generales
02/01/2024	Área SST	06	Se aplica procedimiento documental y se realiza actualización anual del documento.
24/06/2024	Área SST	07	Se realiza actualización del documento aplicando el control documental y se realizan arreglos generales.
10/01/2025	Área SST	08	Se realiza cambio de representante legal.
15/06/2025	Área SST	09	Se actualiza política de acuerdo con la Ley 2365 de 2024 derecho fundamental a la igualdad, y no discriminación, protección y atención a las víctimas de acoso sexual en el contexto
27/01/2026	Área SST	10	Se realiza revisión anual del documento, sin ninguna actualización de la política.

R E C I C L A D O R E S



PROCESO SG-SST

P-SST-06



**POLÍTICA DE CONVIVENCIA
ASOCIACIÓN DE RECICLADORES
AMBIENTALES-JAG**

POLÍTICA DE CONVIVENCIA

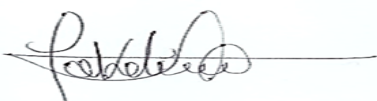
LA ASOCIACIÓN DE RECICLADORES AMBIENTALES - JAG y sus respectivas estaciones de clasificación y aprovechamiento ECA, consciente que la convivencia es uno de los pilares fundamentales para el funcionamiento de una asociación y las condiciones de salud de los contratistas, se compromete a favorecer la convivencia en cada uno de los ambientes donde se realizan las actividades, promoviendo las conductas del entorno donde prime el respeto, la confianza, la salud mental y la libertad de las personas.

Además de ello LA ASOCIACIÓN DE RECICLADORES AMBIENTALES - JAG y sus respectivas estaciones de clasificación y aprovechamiento ECA, se comprometen a cumplir dentro y fuera de la asociación, las leyes que sean expedidas en este sentido. Actuando en concordancia la asociación ha creado el Comité de Convivencia Laboral como mecanismo de prevención bajo los lineamientos de la normatividad vigente, la cual es la encargada de generar acciones que permitan establecer una cultura en donde se rechacen todo tipo de acoso laboral, acoso sexual laboral, violencia basada en género contra la mujer y los sectores sociales LGBTIQ+ a mejorar las relaciones interpersonales, promoviendo la sana convivencia y se cultive la tolerancia y la no discriminación por razones de género, etnia, religión o cualquier tipo.

Es por esto que la asociación pretende generar una conciencia colectiva de relaciones pacíficas, desarrollando programas de convivencia, enfatizando en el seguimiento a las condiciones de riesgo psicosocial, salvaguardando la información recolectada y respondiendo de manera oportuna y adecuada todas las quejas relacionadas con este tema.

Es de resaltar que cualquier contratista, sin importar el tipo de vinculación, sobre quien se evidencian comportamientos de hostigamiento será sujeto a investigación previsto en la normatividad vigente de Colombia, con sus respectivos procedimientos y medidas disciplinarias.

Fecha de revisión: 27 de enero del 2026 en la ciudad de Bogotá D, C

Elaboró/Revisó	Aprobó
 Jakeline Acosta Sanchez LIC. 25-0692 DE 2025	 Heimy Barinas Villamizar Representante Legal